



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALCOY

**9000** *EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 02 DE AGOSTO 2021 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATÒRIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL (CONSOLID@) D¿AJUDES ECONÒMIQUES PER A LA CONSOLIDACIÓ DE MICROEMPRESES. PROJECTE ALCOI\_INMPULS\_8\_2021.*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 02 DE AGOSTO 2021 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATÒRIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL (CONSOLID@) D¿AJUDES ECONÒMIQUES PER A LA CONSOLIDACIÓ DE MICROEMPRESES. PROJECTE ALCOI\_INMPULS\_8\_2021.

BDNS(Identif.): 578444

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/578444>)

Advertido error tipográfico en el título de la publicación de fecha 05/08/2021, Edicto 8961. Donde dice "...EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE JULIO 2021 POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL (INICI@) DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA CREACIÓN DE MICROEMPRESAS. PROYECTO ALCOI\_INMPULS\_8\_2021" debe decir "...EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 02 DE AGOSTO 2021 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATÒRIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL (CONSOLID@) D¿AJUDES ECONÒMIQUES PER A LA CONSOLIDACIÓ DE MICROEMPRESES. PROJECTE ALCOI\_INMPULS\_8\_2021." por lo que se procede a su nueva publicación:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):



**Primero. Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarias de las ayudas aquellas microempresas, cualesquiera que sea su forma, y que, estando domiciliadas en el término municipal de Alcoy, ejerzan una actividad lucrativa, con un máximo de 10 trabajadores y cuya cifra de negocios sea inferior a dos millones de euros.

Para acogerse a esta línea de ayuda deberán estar constituidas a partir del día 1 de enero de 2015 y el 30 de septiembre de 2019.

**Segundo. Objeto:**

El objeto de las presentes Bases es la regulación de la convocatoria de concesión, en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas económicas que el Ayuntamiento de Alcoy a través de la Concejalía de Ocupación, Empresa y Formación podrá otorgar a fin de apoyar la consolidación y crecimiento de microempresas jóvenes en Alcoy. Estas ayudas tienen la forma de subvenciones a fondo perdido.

**Tercero. Bases reguladoras:**

De acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso del Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 24/11/2014 y fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 20, de fecha 30 de enero de 2015.

**Cuarto. Importe:**

Se subvencionará el 75% del total de los gastos subvencionables previstos, hasta un máximo de 2.000 euros.

No se subvencionarán con cargo a estas ayudas los siguientes gastos: de personal, corrientes, recurrentes, desplazamiento, alojamiento, manutención, dietas, ni de obras.



Se podrán subvencionar actuaciones adquiridas o realizadas desde el 1 de enero de 2015 y que en todo caso se hayan realizado y pagado hasta el 30 de septiembre de 2019 inclusive.

El importe global de créditos destinados a este tipo de subvenciones asciende a la cantidad de ciento cincuenta mil euros (150.000€). RC núm: 920210003867.

El importe del gasto autorizado podrá ser incrementado, con carácter previo a la resolución de las solicitudes presentadas, por el órgano que tenga atribuida la competencia por razón de la cuantía de la modificación, sin que ello dé lugar a una nueva convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las presentes bases y la convocatoria, una vez aprobadas, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la provincia, tal y como dispone el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; también serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcoy y en el portal del comerciante del Ayuntamiento de Alcoy (<http://alcoi.portaldelcomerciante.com/>).

Se podrán presentar solicitudes desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y hasta el 30 de septiembre de 2021.

ALCOY 03-08-2021

Firmante: EL ALCALDE. ANTONIO FRANCÉS PÉREZ